



EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN CIRCULAR

Con instrucciones de la Señora Procuradora General de la República, Dra. **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, y de conformidad a lo que establece el Título VI “Descansos Generales, Vacaciones y Licencias” del Reglamento Interno de Trabajo de los Empleados de la Procuraduría General de la República, se les comunica, que el asueto de **SEMANA SANTA** se gozará de la siguiente manera:

PRIMERO: Los días hábiles: **lunes veintinueve (29) y martes treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**, en concepto de vacaciones correspondiente al primer periodo del presente año.

Y los días: **miércoles treinta y uno (31) de marzo, jueves uno (01) y viernes dos (02) de abril de dos mil veintiuno (2021)**, como asueto correspondiente a la Semana Santa.

SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio de los turnos programados en los juicios en materia penal, los cuales tendrán que ser notificados a la Subgerencia de Personal para su respectivo control.

Atentamente;



Abg. Luis Enrique Amaya Reyes
Subgerente de Personal

📁: Archivo SGP.